

PRECIOS.

Por suscripción al mes. 1'00 ptas.
 Por un número suelto. 0'25 »
 Anuncios para suscriptores, línea. 0'15 »
 Idem para los que no lo son. 0'20 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la casa de Misericordia,
 calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel
 Rotger, calle de la Cadena, número 11.

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

N.º 3008.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839.)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Mayo.)

Núm. 1804

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me trasmite el siguiente telegrama:

Madrid 17-1-tarde.

Ministro Gobernacion á Gobernadores:

«El REY de España ha nacido con toda felicidad. Su Magestad la Reina Regente se encuentra en el más satisfactorio estado de salud que su situacion permite. Completa tranquilidad en toda España.»

Fausta nueva que me apresuro á participar para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Palma 17 Mayo de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 1805

Seccion 4.ª—Cuentas municipales.

—Recuerdo nuevamente á los señores Alcaldes de esta provincia que á pesar de mis circulares publicadas en los Boletines números 2977 y 3001, no han remitido todavía á este Gobierno las cuentas municipales de sus respectivos distritos correspondientes al año económico de 1884 á 85, lo efectúen dentro del improrrogable plazo de cinco dias, advirtiéndoles que de no verificarlo les impondré el máximum de la multa que autoriza la ley municipal con la que desde ahora quedan conminados.

Palma 18 Mayo de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 1806

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Estando vacante la plaza de cirujano segundo del Hospital provincial de esta ciudad por dimision del que la servia, la Excm. Diputacion en sesion de 14 de Abril último acordó se provea por oposicion con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 22 de Julio de 1864, publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 4957.

En su consecuencia se convoca por el presente edicto á los Señores facultativos que aspiren á obtenerla y reunan los requisitos necesarios, quienes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaria de este Cuerpo provincial en el improrrogable término de 30 dias continuos á contar desde el siguiente en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL.

Para tomar parte en el concurso se necesita ser español, tener 25 años

de edad cumplidos, ser licenciado en Medicina y Cirujia, y tener buena conducta moral.

El tribunal de censura que se constituirá en virtud de lo prescrito en el citado Reglamento de 22 de Julio de 1864, señalará con la anticipacion conveniente los dias y sitios en que tendrán lugar los ejercicios de oposicion designados en el artículo del mismo Reglamento.

La dotacion de la plaza que va á proveerse es de 1500 pesetas, y el que la obtenga quedará sujeto á las disposiciones del reglamento porque se rige el Hospital, á las modificaciones que acaso se introduzcan en el mismo, y á cuantas medidas y reformas se acuerden en lo sucesivo para la mas esmerada asistencia de los enfermos.

Palma 15 de Mayo de 1886.—El Vice Presidente de la C. P., Pedro Ripoll.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.

Núm. 1807

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos de 1886 á 87 y adoptado el arriendo á venta libre de todas las especies sugetas al impuesto durante el espresado periodo, se anuncia la primera subasta para el veinte del actual á las nueve de la mañana la que se celebrará en esta Casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta secretaria, y en caso de no presentarse postores la segunda subasta tendrá lugar el veinte y tres del indicado mes á la misma hora y local indicados.

Esporlas doce de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Rintort.—P. A. del A., Pedro Bover, Srio.

AYUNTAMIENTO DE LLUBLI.

Hallándose vacante una plaza de peon-caminero de este Municipio dotada con el sueldo anual de 360 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma, puedan presentar sus instancias documentadas dentro el plazo de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento á contar del de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Llubi 13 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Damian Perelló.—José Ramis, Srio.

Núm. 1809

AYUNTAMIENTO DE DEYA.

En vista de no haber tenido efecto los encabezamientos parciales de las especies de Consumos de este pueblo para cubrir el cupo y recargos autorizados para el próximo año económico, el día veinte y tres del que cursa á las seis de mañana tendrá lugar en la plaza del porche de esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen dichas especies con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; y en caso de no tener esta efecto, se anuncia una segunda subasta para el día veinte y siete siguiente en la indicada plaza á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para las personas á quienes pueda interesar.

Deyá 14 de Mayo de 1886.—El Alcalde Teniente, Miguel Ripoll.—P. A. del A., José Ripoll, Secretario.

Núm. 1810

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El día veinte del corriente mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos y cereales que devenguen las especies sujetas á dicho impuesto, durante el año económico de 1886 á 87, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion; y en caso de no tener efecto se anuncia segunda subasta para el veinte y cuatro del actual en el mismo puesto y hora indicada.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

Campanet 14 Mayo 1886.—El Alcalde, Bartolomé Seguí.—P. A. D. A., Juan Bennasar.

Núm. 1811

AYUNTAMIENTO DE SELVA.

No habiendo tenido efecto el medio de encabezamientos parciales y gremiales, para el cubrimiento del cupo de consumos señalado á este pueblo, y recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1886 á 87, se procederá á primera subasta para

el arriendo á venta libre, de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto, la que tendrá efecto el día 23 del actual á las diez de la mañana en la plaza de esta Villa, con sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto, sin perjuicio de las alteraciones que en alza ó en baja lleguen á sufrir los cupos y tarifas por reformas posteriores que en la legislacion de consumos se introduzcan. Y en caso de no tener efecto la 1.ª subasta, se procederá á la 2.ª el día 31 del mismo en dicho sitio y hora señalada.

Selva diez y seis de Mayo de 1886.—El Alcalde Teniente primero, Martin Ferrá.

Núm. 1812

AYUNTAMIENTO de Llummayor.

Habiendo resultado desierta la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de esta villa para el próximo ejercicio económico, que debia tener lugar el día 15 de los corrientes; se señala el día veinte y seis del actual para la segunda subasta que tendrá efecto en esta Casa Consistorial á las diez de su mañana; admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos que se autoricen.

Llummayor 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gabriel Clar.—P. A. del A., Juan Verdera, Srio.

Núm. 1813

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1886.

Enero 6.

Se acuerda admitir la dimision de un vocal de la Junta de Amillaramiento y dar cuenta de ello á la Administracion.

Se acuerda pase á la Comision para su informe un plano para abrir un portal en la calle de San José n.º 1.

Que las aguas súcias y sobrantes del lavadero público se conduzcan al torrente cuidando de la limpieza del acueducto.

Se acordó pasar á la ejecucion de las obras de la Plaza de Martorell, por mayoría de votos conformándose todos en que, fuesen dirigidas por el Sr. Alcalde en union de la Comision de Obras.

Que en el día de mañana se hallen los Sres. de la Comision á las dos de la tarde en la finca Camp de Evall camino vecinal de Escorca, al objeto de resolver, en lo correspondiente á dar salida á las aguas, lo que les parezca mas procedente, siendo dicha resolucion la que cause estado.

Que se repare el camino público que conduce á Tarnellas por hallarse en mal estado delante el molino de Lliteras.

Día 10.

Se acordó pasar á votacion si debia ó no aprobarse el acta anterior; quedando no aprobada por ocho contra tres votos.

Se acuerda comunicar el nombramiento de vocal de la Junta de amillaramiento al agraciado.

Se acuerda la baja al Padron de un vecino por ser alta en el de Alcudia.

Que se ordene á una vecina deje en el estado que estaba dentro cuarenta y ocho horas, la acequia de un camino travesia de Almadrava.

Se aprueba el resultado de la inspeccion verificada por la Comision de obras, en la finca Camp de Evall.

Se aprueba en todas sus partes el convenio hecho por una Comision especial, y un vecino, acerca la espropiacion de una parcela de terreno en su finca Cana Maronja para ensanchar el camino público de la Huerta.

Día 17.

Fué aprobado el contrato de arriendo del local para segunda escuela de niñas.

Se acuerda pedir el aprovechamiento para el año próximo venidero del monte Santuiri como se viene disfrutando en el año actual.

Que se coloquen los faroles destinados al aumento del alumbrado público.

Se acuerda una proposicion para que se proceda al estudio y liquidacion de los cobros de este año, y terminacion de la de 1884-85, en que apareció un error; entendiéndose en este asunto la Comision nombrada en 30 Diciembre último.

Día 24.

Fué aprobada por unanimidad excepto un Sr. Concejal la liquidacion de 1884-85, rectificada por la Comision especial encargado de este servicio.

Se declaran ultimadas las listas para senadores con arreglo á la vigente ley.

Se señala la hora de las nueve de la mañana del día 31 de este mes, para rectificar el alistamiento del reemplazo de este año.

Se dá de alta en el Padrón á una vecina de Palma y su familia.

Que se continuen las obras de desmonte para habilitar el 2.º tramo del nuevo Cementerio.

Día 31.

Se acuerda la exposicion al público de las listas electorales municipales, rectificadas á tenor de la vigente ley.

Se proceda á practicar la abertura en una pared del prédio Colonia.

Que la Comision del ramo informe á lo solicitado, para reforma de la fachada de una casa calle del Agua n.º 44.

Que se efectue la abertura de cuatro boquetes á la nueva pared colindante con camino de Escorca en la finca camp de Evall comunicando este acuerdo al interesado.

Pollensa 15 Febrero de 1886.—Miguel Capllonch.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día de ayer.

Pollensa 10 Mayo de 1886.—V.º B.º Martorell, Miguel Capllonch.

Núm. 1814

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1886.

Febrero 7.

Fué aprobado el estado de recaudacion é inversion de fondos de este Ayuntamiento respecto al 2.º trimestre de 1885-86, quedando sobre la mesa para su fijacion al público.

Se señala las 10 de la mañana del día 13 de este mes, para dar comienzo á las operaciones del actual reemplazo, en la forma prevenida por la ley.

Queda acordado en principio el pago de libros del Registro civil, en la forma que la Comision de Hacienda resuelva.

Que costee el Ayuntamiento el encauce de las aguas, desde la carretera, á las nuevas aberturas que se han de construir en la pared del Camp de Evall.

Que se haga una reparacion en la calle Puig de Maria, desde la solana á la entrada de la calle de Dubach.

Se acuerda que la Comision de Instruccion pública se sirva ocuparse de mejorar el Local destinado á la Escuela 2.ª de niñas.

Día 13.

Se procede á la rectificacion definitiva del Alistamiento.

Día 14.

Se procede á la declaracion y clasificacion de Mozos.

Día 16.

Se procede á la revision de exenciones.

Día 21.

Se acuerda la baja en el padrón de un vecino y su familia por ser alta en el de Alcudia.

Se acuerda el alta de otro vecino por ser baja en el Padrón de Alcudia.

Fueron aprobados varios informes, por las Comisiones de Policia rural y urbana sobre obras de modificacion y edificacion.

Se acuerda una proposicion para que puedan los vecinos tomar en tiempo de abundancia agua de las fuentes públicas y depositarla en sus casas, mediante una retribucion que se señalará.

Que se continuen las obras de mejora en la escuela 1.ª de niñas, que se tienen proyectadas, hasta su terminacion.

Día 28.

Se acuerda formar el reparto sobre los poseedores de viñedo, conforme la estadística formada al efecto en 21 Noviembre último.

Se acuerda lo propuesto por la Comision de rectificacion de listas electorales, dictaminando que puede resolverse la admision de las solicitudes, presentadas para la inclusion de nombres, en la 1.ª quincena de Febrero.

Que se proceda por la Comision de Presupuestos á la formacion del proyecto para el año 1886-87.

Se aprueba una pequeña reparacion en el camino de Colonia.

Pollensa 10 Marzo de 1886.—Miguel Capllonch, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día de ayer.

Pollensa 10 Mayo de 1886.—V.º B.º Martorell, Miguel Capllonch.

Núm. 1815

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1886.

Marzo 10.

Se acuerda pasar cedulon de aviso á los propietarios de viñedo que poseen desde media hectarea inclusive en adelante para el pago de gastos de defensa contra la Filoxera.

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Día 7.—Se aprobó el acta de la anterior, se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria de 28 de Febrero último y se acordó remitir el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento, correspondientes al mes antes expresado al Gobernador Civil para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 14.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó desestimar la instancia presentada á nombre de Rafael Massanet y Sancho y finalmente anunciar en el BOLETIN OFICIAL que el proyecto de barriada denominado El Figueral permanecerá expuesto al público por término de veinte días á efectos de agravio.

Día 14.—En sesión extraordinaria se resolvieron definitivamente las excepciones de los mozos de los anteriores reemplazos.

Día 21.—Se aprobó el acta de la anterior, se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria que antecede y se acordó: designar esta casa Consistorial para constituir el Colegio electoral de las elecciones de Diputados á Cortes y exponer al público las listas de electores; aprobar las instancias de José Cursach y Gili, Francisco Fuster Fuster, Juan Fuster Aguiló y Bartolomé Amengual, y finalmente hacer constar que varios faroles de los que actualmente sirven para el alumbrado de esta población, son de propiedad particular.

Día 28.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: publicar día 1.º de Abril las listas electorales definitivas para la elección de consejales; acceder á las instancias presentadas por Juan Forteza y José Roig; estar conforme con cierta adición de los productos de la caza á la cartilla de evaluación vigente; cumplimentar las disposiciones que se hallan insertas en los BOLETINES OFICIALES ultimamente publicados y finalmente, prevenir á Antonio Perelló y Perelló derribe cierta pared que ha construido en el camino de la Colonia de San Pedro.

JUNTA MUNICIPAL

Día 14.—Se discutió y aprobó el presupuesto ordinario y de beneficencia de 1886 á 87 y se sancionaron y aprobaron varias escrituras de compra venta otorgadas por este Ayuntamiento.

Artá 20 de Abril de 1886.—El Presidente, Francisco Blanes.—P. A. del A., Juan Sancho Lliteras, Srio.

D. Bruno Estarás y Lladó, Juez municipal del Distrito de la Catedral y como tal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de dicho distrito de la Ciudad de Palma de Mallorca.

En los autos ejecutivos promovidos ante dicho Juzgado y Escriba-

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
24	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	1	2
	6	5	11	»	»	»	11	1	»	1	»	»	»	1	12

Palma 1.º de Mayo de 1886.—El Juez Municipal accidental, Antonio Reus.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	1	»	»	1	2
22	»	1	»	1	»	»	»	»	1
23	»	1	»	1	»	»	»	»	1
24	2	»	»	2	»	»	»	»	2
25	»	1	1	2	»	1	»	1	3
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	1	»	1	»	»	»	»	1
28	»	1	»	1	»	»	»	»	1
29	»	2	»	2	»	1	»	1	3
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	8	1	11	1	2	»	3	14

Palma 1.º de Mayo de 1886.—El Juez Municipal accidental, Antonio Reus.

nia de D. Antonio Cañellas, por el Procurador D. Antonio Nicolau á nombre de D. Sebastian Bauzá y Más, contra D. Andrés Cañellas y Ramis, sobre pago de ocho mil setecientas pesetas interés y costas; tengo acordado espedir el presente edicto, por el que se saca á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

Una porcion de tierra, de trescientas treinta y siete areas treinta y nueve centiáreas, situada en el término municipal de Marratxi, llamada las Basas; linda por el Norte con tierras de Jaime Capella, de Tomás Pizá, de Bartolomé Benestá y Antonia Serra, de Bartolomé Cañellas y otros, por el Sur con la carretera de Inca, por el Este con tierras de Bartolomé Benestá y otros y por el Oeste con las de Bartolomé Cañellas, Juan Torrens y Sebastian y Andrés Horsch: en catorce mil trescientas treinta y tres pesetas.

El objeto de la subasta es para con su producto hacer pago de capital intereses y costas referidos: que el remate tendrá lugar el día diez y seis de Junio próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado: que los gastos de subasta, remate, alodio, escritura

de traspaso, impuesto de derechos reales, inscripción y demás que ocasione el traspaso serán de cargo del comprador: que todo postor deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: sirviendo de pago á cuenta al en que se lo hubiese adjudicado y devuelto á los demás: que no se hará baja alguna por razon del censo de doce libras á que dicha finca, se halla conobligada; que tampoco se bajará al comprador, cantidad alguna por razon de la promesa de venta por no subsistir en realidad la citada promesa á que se contrae el número segundo del certificado de gravámenes que unido obra en los autos, en atencion á haberse pagado la deuda en garantía de la cual se formalizo: que tampoco se hará baja por razon de servidumbres de que tratan los números 4.º 5.º 6.º 7.º y 8.º del referido certificado, puesto que las distintas porciones en que hoy se halla la finca dividida se venden de una vez, en uso del derecho que concede el art. 123 de la ley hipotecaria: debiendo hacer presente que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía, para poder-

Que se solicite del Sr. Ingeniero del ramo el plano ó croquis de la calle del mar, para proceder con acierto al señalamiento de la línea de los que soliciten construir en ella.

Que se pase aviso oficial al propietario de cierta casa para que disponga la reparacion del alero de la misma, y se corten las ramas de dos árboles que cuelgan sobre la calle de Munar.

Que sean reparadas del desperfecto que han sufrido las pilas de la fuente de San Isidro.

Se acuerda la sesion de dos turnos de prestacion personal para reparar los sitios más importantes que estén en mal estado del camino vecinal de Escorque.

Día 17.

Se acuerda suspender toda clase de obras, hasta que lo tenga por conveniente la Corporacion.

Que se estén en Secretaria, para su estudio las cuentas municipales, del ejercicio ordinario y de ampliacion de 1884-85.

Que existe unánime conformidad depositando completa confianza en la Comision de contabilidad para que á su juicio acuerde lo conveniente respecto al pago de varias cuentas, particulares.

Se aprueba el pago por obras efectuadas en la plazuela de San Jorge.

Día 21.

Se acuerda que las cuentas municipales de 1884-85 se expongan por 15 días al público.

Que la Comision se sirva informar una solicitud para edificar una casa en la calle de San José n.º 6.

Se acuerda que los hechos llevados á cabo por los señores Tenientes de Alcalde, no sean modificados por la Alcaldía sin previo conocimiento de entrambas entidades.

Que una Comision pase á consultar con tres Sres. Abogados, la tramitacion que debe darse á cierto asunto sobre una liquidacion.

Día 28.

Se acuerda librar copia certificada, á un vecino para que pueda acreditar la sustitucion del servicio militar su hermano n.º 357 del 2.º reemplazo de 1885.

Día 31.

Se acuerda comunicar á un empleado del Ayuntamiento, que dentro seis días haya efectivo en la Depositaria Municipal cierta cantidad por resultar un descubierto, despues de revisada una liquidacion.

Que se reúnan varias cuentas atrasadas y se consigne su importe en presupuesto para que en su día queden satisfechas.

Que se consignent en presupuesto para gastos de la fiesta de la Patrona quinientas pesetas, y de ellas se satisfagan las cuentas pendientes hoy de pago, y lo restante se invierta en la fiesta de 1886 pudiendo la Comision procurarse otros recursos, sino fueren aquellos suficientes previo el debido estudio.

Pollensa 20 Abril de 1866.—Miguel Capllonch, Srio.

Aprobado por el Ayuntamiento con fecha de ayer.

Pollensa 10 Mayo de 1886 —Visto Bueno., Martorell.—Miguel Capllonch, Srio.

los examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Bruno Estarás.—Ante mi, Ramon M.° Ballester.

Núm. 1818

Por el presente edicto y en virtud de providencia de trece del que rige se saca á pública subasta por término de veinte días el segundo piso de la casa zaguan, de la calle de Danús de esta ciudad, señalada con el número tres; dividido en dos habitaciones porche y terrados que linda á la derecha entrando con la Plaza del Mercado, por la izquierda con casa de D. Miguel Llompart y por el fondo con la calle de Anbrós, con casa de dicho D. Miguel Llompart y con las de Antonio Morey y Juan Fuster. Esta finca propia de D. Francisco y D. Pedro de Asprer y Pastors se vende á instancia del procurador D. Jaime Ignacio Perelló para hacerle pago de sus derechos y adelantos hechos en los autos seguidos por D. Manuel de Asprer causante de dichos dos hermanos Asprer contra D. Juan, D. Domingo y D.ª Francisca Nicolau sobre edificación de parte de casa y se halla justipreciada en la cantidad de doce mil pesetas, quedando señalado para su remate el diez y seis de Junio proximo venidero á las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, con la advertencia que no se admitirá postura al que previamente no haya depositado en la mesa del Juzgado la décima parte de dicho justiprecio, que se devolverá inmediatamente, á los que no obtengan el remate, quedando reservado el del rematante para cubrir su responsabilidad y que los títulos de propiedad de la espresada finca constan de la certificación del Registrador de la Propiedad de este partido que testimoniada se halla unida á los autos, que están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para los que quieran examinarlos, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, siendo de cargo del rematante satisfacer los gastos de subasta y demás que se ocasionen por el traspaso. Palma catorce Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Bruno Estarás.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 1819

En los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Cañellas, por el Procurador D. Juan Ferrer á nombre de don José Maria Zavaleta y Llompart contra D. Francisco de Asprer y Pastors: sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, la parte ó mitad perteneciente á dicho Asprer, del siguiente prédio:

Denominado Son Danús situado en el distrito municipal de Santañy, de estension de trescientas siete cuarteradas tres cuarterones nueve destres, con casa rústica y urbana en el exis-

Factoría de Subsistencias de Mahon.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la segunda decena del expresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD Hectolitros.	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
12	D. Miguel Estela.	Mahon	Cebada.	14'00 201'802 Rnes.	12'48	174'72
12	• Felipe Menorca.	Id.	Leña en rama.	300 qqls. mts.	1'75	525'00

Mahon 20 de Abril de 1886.—El Administrador, Mariano Martin—V.° B.°—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1821

Factoría de Subsistencias Mahon.

Mes de Abril de 1886.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta Factoría durante la tercera decena del expresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Hectolitros.	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
28	D. Miguel Estela.	Mahon.	Cebada del país.	15'00 216'216 Rnes.	12'48	187'20

Mahon 30 de Abril de 1886.—El Administrador, Mariano Martin.—V.° B.° El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1822

Don Pascasio Nogales Isturiz, juez municipal Letrado de esta Ciudad é interino de instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Miguel Andreu y Pons, de veinte y cuatro años de edad soltero, de oficio cortante, de estatura regular, pálido y afeminado, con una cicatriz en la nariz y á Pedro Roselló y Moll, tambien soltero, de veinte y siete años de edad, marinero, estatura alta, color sano, con una cicatriz en la frente, vecinos de esta Ciudad, procesados y penados por el delito de atentado contra agentes de la autoridad y declarados en rebeldía por su ausencia en ignorado paradero; para que dentro del término de veinte días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan de rejas adentro en la carcel de este Partido.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de policia procedan á la busca y captura de dichos sugetos y con las debidas seguridades ponerlos á mi disposicion en la carcel de este Partido.

Dado en Mahon á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Pascasio Nogales Isturiz.—Juan Allés, Escribano.

Núm. 1823

D. Juan Magdaleno y Mauricio, Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Navarra número veinte y cinco.

Hallándome instruyendo expediente en averiguacion del paradero del soldado que fué de este Regimiento, José Bibiloni Crespi, natural de Po-

llensa, partido de Inca (Balears) que desapareció en los hechos de armas que tuvieron lugar en la Ciudad de Vich los días ocho, nueve y diez de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

En uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado soldado, para que en el término de treinta días se presente á la autoridad local más inmediata del punto en que se encuentre y ésta lo manifieste á esta Fiscalía por conducto debido; y con igual fin, exhorto á las autoridades y particulares que tuvieren noticia del paradero ó sufrieran lo que pudo haberle ocurrido al citado Bibiloni en Vich en las fechas citadas, si fué prisionero, herido ó muerto, lo manifieste del propio modo, para los efectos de justicia en el susodicho expediente.

Melilla veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—El Comandante Fiscal, Juan Magdaleno.

Núm. 1824

D. José Palou y Ripoll, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Sóller y Capitan de su puerto.

Por este edicto se cita á quién se considere dueño de un Bocooy para el transporte de vino, marca J. B. número 19 que el patron de pesca Juan Vicens recogió á unas tres millas al Norte de la boca de este puerto: para que en el término de treinta días se presenten á justificar su pertenencia, y de no verificarlo finalizado dicho plazo, se procederá á lo que haya lugar.

Sóller 12 Mayo 1886.—José Palou.